



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/657/2021, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/548/2021, de 30 de abril, por la que se convoca el proceso para la habilitación de profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional, en la familia o familias profesionales correspondientes, como personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León.

Por Orden EDU/548/2021, de 30 de abril, se convocó el proceso para la habilitación de profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional, en la familia o familias profesionales correspondientes, como personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León.

El apartado segundo relativo a los destinatarios recoge como uno de los requisitos del profesorado pertenecer a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional como funcionario de carrera.

Según informe de la Abogacía del Estado de 19 de mayo de 2021 el profesorado interino o profesorado en prácticas que desempeña sus funciones en plazas pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, se considera como perteneciente a dichos Cuerpos a los efectos previstos en el artículo 25, apartado 1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en su redacción dada por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la orden de convocatoria citada para incorporar como destinatarios al profesorado en prácticas o profesorado interino.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Se modifica la Orden EDU/548/2021, de 30 de abril, por la que se convoca el proceso para la habilitación de profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos,



Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional, en la familia o familias profesionales correspondientes, como personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León queda modificada en los siguientes términos:

Uno.– La letra a) del punto 1 el apartado segundo, queda redactada como sigue:

«a) Pertenecer a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional como funcionario de carrera, funcionario en prácticas o funcionario interino.»

Dos.– El apartado cuarto queda redactado como sigue:

«Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 18 de junio de 2021.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 21 de mayo de 2021.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS